



CARTILLA OPERACIONAL DE SEGURIDAD

N° DOCUMENTO	022	FECHA	05 de Enero del 2024
NOMBRE PROCEDIMIENTO	Pasajeros Deportados		
ESTACIÓN	SCL	INSTALACIÓN	Aeropuerto AMB
TIPO OPERACIONES			
✓	PASAJEROS		CARGA
			INSTALACIONES
ÁREA DE APLICACIÓN			
	COUNTER		BAGROOM
			HANGAR
✓	EMBARQUE	✓	AERONAVE
			EDIFICIOS
	RAMPA		BODEGAS
			AGENCIAS

PROPÓSITO: Aplicar medidas y procedimientos de seguridad apropiados para garantizar la seguridad a bordo de una aeronave, cuando existan pasajeros obligados a viajar por encontrarse en proceso judiciales o administrativos en calidad de inadmitidos o deportados.

FUNCIONES:

- 1.- Reserva para el transporte de pasajeros debe realizarse 24 horas de antelación a la salida del vuelo.
- 2.- Coordinación y solicitud de estatus del pasajero (condición de deportación y antecedentes) al país de destino.
- 3.- Autorización de embarque remitida desde SCL.
- 4.- Si el análisis de información determina un riesgo en el transporte del pasajero deportado, se exigirá la custodia del mismo mediante escoltas certificados.
- 5.- Se considera un máximo de dos pasajeros deportados con escoltas para su transporte.
- 6.- Para el transporte de aquellos pasajeros con escoltas, el proceso de embarque y transporte debe ser;
 - ✓ Embarcado antes que los demás pasajeros.
 - ✓ Desembarcados al final del último pasajero.
 - ✓ El pasajero y sus escoltas deben ser ubicados en las últimas filas de asientos.
 - ✓ Durante el vuelo, no podrán servirse bebidas alcohólicas al pasajero deportado o sus escoltas.
 - ✓ Al momento del servicio de alimentos la tripulación no proporcionara utensilios (cubiertos u otros) metálicos.
- 7.- La tripulación de mando y cabina deben conocer del embarque y ubicación del pasajero deportado, más aun cuando éste presenta escoltas para su traslado.
- 8.- Dependiendo del nivel de riesgo o peligrosidad del deportado, éste debe ser trasladado con medidas de seguridad (esposas) que eviten cualquier tipo de acción violenta dentro de la cabina de pasajeros.

9.- Durante la transacción en el sistema por aceptación del pasajero, personal de tráfico debe alertar mediante mensaje la categoría del pasajero según corresponda: DEPA (con escolta) y DEPU (sin escolta).

10.- En relación a los pasajeros inadmitidos, se debe considerar que estos no presentan niveles de riesgo durante su traslado, ya que su retorno puede ser motivo de:

- ✓ Falta de visado
- ✓ Falta de documento de viaje
- ✓ Excesos de días de permanencia por viaje anterior.
- ✓ Falsos turistas
- ✓ Documentos fraudulentos o
- ✓ Presentar documentos caducados a su ingreso al país

11.- Como parte del proceso de control, seguridad deberá fotocopiar los documentos para respaldo interno Compañía.

OBSERVACIONES:

- ✓ No aplica